



## BLL RyG PRODUCTOS TCCC PROMO FUTBOL (ATHLETIC)

**Empresa Responsable de la Promoción:** COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. , con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

**Período de Vigencia:** La Promoción estará vigente desde el día **1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (6.018 Unidades disponibles de Rasca y Gana en total, a razón de 102 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).**

Los Rasca y Gana estarán divididos en 59 lotes de 102 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 102 Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

**Ámbito de la promoción:** en total, un máximo de **59 establecimientos** del territorio nacional y en concreto, la presente promoción se desarrollará en los Establecimientos adheridos a la misma que, en cualquier caso, estarán situados en el ámbito de las Comunidades Autónomas (CCAA) de Cantabria y País Vasco, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

En total, un máximo de 59 establecimientos de los canales de Supermercados e Hipermercados pertenecientes a las cadenas de alimentación listadas en el **Anexo 1** a las presentes Bases que, en cualquier caso, estarán situados en las provincias de Bizkaia y Santander. El consumidor que desee participar en la presente Promoción deberá consultar en cada caso si el Establecimiento en cuestión se encuentra adherido a la misma. (En adelante, los Establecimientos).

**"Establecimientos":** Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción.

- La promoción se llevará a cabo en un máximo de 59 establecimientos pertenecientes al canal de Alimentación Moderna de las cadenas de alimentación Alcampo, Carrefour, Eroski, Simply y Uvesco de acuerdo con la relación a la que se hace referencia en el Anexo 1 de las presentes Bases (en adelante, los "Establecimientos").

**Productos Promocionados:** todos los productos participantes en la presente promoción bajo las marcas "Coca-Cola", "Coca-Cola Light", "Coca-Cola Zero", "Coca-Cola Zero Zero", "Coca-Cola Sin Cafeína" y "Coca-Cola Light sin cafeína", en formato de Lata de 33 cl., siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

### A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar los primeros 59 establecimientos (como máximo) pertenecientes al canal de Hipermercados y/o Supermercados de las cadenas de Alimentación Alcampo, Carrefour, Eroski, Simply y



Uvesco, situados en las Comunidades Autónomas de Cantabria y País Vasco que entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2021 realicen el siguiente esfuerzo de compra:

- 1.080 latas de 33 cl. de los productos promocionados (siendo indiferente la combinación de referencias de los productos promocionados en la compra realizada por el Establecimiento a CCEP IBERIA).

Igualmente, podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de ámbito nacional adheridos a la promoción y detallados en el **Anexo 1**.

Estas personas físicas serán las que podrán llevar a cabo la mecánica promocional detallada en las presentes Bases y optar a ganar los premios que se ponen en juego en la presente promoción.

En ningún caso podrán ser participantes en la promoción el dueño ni tampoco los empleados de los establecimientos adheridos a la promoción.

## **B.- ¿Cómo participar?**

### **B.1. Mecánica promocional para los Establecimientos. Activación de la promoción en los establecimientos adheridos a la misma.**

Las condiciones que deberán ser cumplidas por los Establecimientos para poder ser establecimientos adheridos a la presente promoción son las siguientes:

El establecimiento que desee ser establecimiento adherido a la presente promoción deberá realizar una compra mínima a CCEP IBERIA de 1.080 latas de 33 cl. de cualquiera de las referencias de los productos promocionados, de acuerdo con lo detallado anteriormente en las presentes Bases, siempre dentro del Periodo de Vigencia de la Promoción (entre el **1 de enero y el 28 de febrero de 2021, ambos inclusive**).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados, CCEP IBERIA entregará en los Establecimientos que realicen dicha Compra Mínima el material de activación promocional.

Una vez le haya sido entregado por CCEP IBERIA el material de activación promocional, el Establecimiento activará la presente promoción.

### **B. 2.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación de los consumidores.**

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el **Anexo 1**, entre el **1 de enero de 2021 y el 28 de febrero de 2021** ambos incluidos o hasta que se agoten las existencias, **siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles** (a razón de un mínimo de 102 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en cualquiera de los Establecimientos Adheridos a la Promoción que consistirá en adquirir al menos 12 (doce) latas (en formato individual o en packs de doce) de Productos



Promocionados, dentro de un mismo Ticket de Compra, para poder participar en la presente promoción (en adelante la “**Compra Mínima**”).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (entre el **1 de enero de 2021 y el 28 de febrero de 2021**, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias), **y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles**, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta “Rasca y Gana”.

La presente Promoción responde al formato “Regalo Seguro”, de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.3. Premios de las presentes Bases Legales.

Tras “rascar” la tarjeta “Rasca y Gana”, el consumidor podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.4 de las presentes Bases Legales.

Las tarjetas Rasca y Gana deberán canjearse por el regalo correspondiente en el propio establecimiento adherido a la promoción y/o en la Tienda Oficial del Athletic Club de Bilbao, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.4 de las presentes Bases. Respecto de los premios que deban canjearse en el propio establecimiento, de conformidad con el apartado B.4 de las presentes Bases Legales, únicamente podrán canjearse en el establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para dar derecho a obtener una tarjeta Rasca y Gana.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

### **B.3.- Premios**

En total se repartirán 6.018 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener **alguno de los siguientes regalos:**

- **Una camiseta oficial con decoración y diseño del equipo de fútbol Athletic Club de Bilbao (59 unidades disponibles).**



- **Una bufanda oficial con decoración y diseño del equipo de fútbol Athletic Club de Bilbao** (59 unidades disponibles).
- **Un llavero con forma de balón con el logo del equipo de fútbol Athletic Club de Bilbao, con un poncho impermeable de manga larga en su interior. Poncho en talla Única (140-150 cm)** (5.900 unidades disponibles).

Los Rasca y Gana se clasificarán en lotes de 102 unidades mezclados aleatoriamente, con los siguientes posibles regalos: una camiseta oficial del Athletic Club de Bilbao, una bufanda oficial del Athletic Club de Bilbao y un llavero con forma de balón con el logo del Athletic Club de Bilbao con poncho impermeable.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 102 Rasca y Gana.

#### **B.4.- Comunicación y entrega del PREMIO**

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rasca, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

##### **B.4.1.- Comunicación y entrega del premio de la camiseta oficial y/o bufanda**

El consumidor que haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y obtenido un Rasca y Gana premiado con alguno de los siguientes premios: camiseta oficial o bufanda con decoración y diseño del Athletic Club de Bilbao, deberá dirigirse con el Rasca y Gana premiado a la dirección que encontrará en su tarjeta Rasca y Gana, cuyos datos de contacto y horarios son los siguientes:

- **Tienda Oficial del Athletic Club de Bilbao**  
Rafael Moreno Pitxitxi s/n, Puerta 26 - 48013 Bilbao  
Teléfono: 94 406 18 98

Horarios:

- De lunes a jueves, de 08:00 a 18:30 horas y los viernes de 08:00 a 18:00 horas
- Horario de verano (del 15 de junio al 31 de agosto): de 08:30 a 14:40 horas

El consumidor deberá acudir a la tienda oficial del Athletic Club de Bilbao con su Rasca y Gana premiado, y canjearlo en dicho establecimiento por el premio que le hubiera correspondido, de acuerdo con el detalle que figure en la tarjeta Rasca y Gana.

Una vez en la tienda oficial del Athletic Club de Bilbao, el consumidor podrá seleccionar la talla que desee del regalo que le hubiera correspondido (camiseta primera equipación o equipación infantil), siempre que queden tallas disponibles para su comercialización (entrega, en este caso) en la tienda oficial del Athletic Club de Bilbao.



Se establece como fecha máxima para el canjeo de tales premios (camiseta oficial o bufanda) el día **30 de junio de 2021**. Pasada tal fecha, el premio se entenderá caducado y el participante que hubiera resultado ganador de alguno de dichos premios no podrá proceder a canjear ni disfrutar su premio, sin que nada pueda reclamar a CCEP IBERIA por dicho motivo.

#### **B.4.2.- Comunicación y entrega del premio del llavero con forma de balón con poncho impermeable (con logotipo del Athletic Club de Bilbao)**

El consumidor que haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y obtenido un “Rasca y Gana” premiado con el premio llavero con forma de balón y poncho impermeable en su interior recibirá el premio directamente en el establecimiento adherido a la promoción donde haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados. Para ello el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido

Los premios son personales e intransferibles y no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni efectivo ni en especie.

### **C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.**

**1. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases.

**2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR.** En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

**3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

**4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

**5. EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.



**6. ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

**7. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

**8. PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

**9. TARJETAS RASCA Y GANA:** En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

#### **10. PREMIOS.**

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo



participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

**11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.



## ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

Un máximo de 59 puntos de venta de los canales de Hipermercados y Supermercados de las cadenas de Alimentación Alcampo, Carrefour, Eroski, Simply y Uvesco situados en las comunidades Autónomas de:

- Comunidad Autónoma de Cantabria
- Comunidad Autónoma de País Vasco